

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, la señor Juan Osorio y Martín, Licenciado de la Facultad de Madrid, para que pueda ejercer su profesión de Médico en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Noviembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—M. Ubaldo Gómez.

Núm. 4236.—RESOLUCION del P. E. que aprueba una del Ayuntamiento de La Vega que prohíbe la crianza de ganado fuera de cerca en “Carreras de Palma” y “La Estancia”.—G. O. Núm. 1426 del 14 de Diciembre 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia del Ayuntamiento de la Común de La Vega, de fecha 22 del próximo pasado mes, por la cual somete á la aprobación del Poder Ejecutivo una Resolución votada por aquel Concejo prohibiendo la crianza del ganado fuera de cerca en las secciones rurales de “Carrera de Palmas” y “La Estancia”, de la mencionada Común, á instancia de varios habitantes de las referidas secciones;

Visto el inciso 3º, y su párrafo, del artículo 1º del Decreto del Congreso Nacional de fecha 3 de Agosto del año próximo pasado; Y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Unico. Aprobar la Resolución votada por el Ayuntamiento de La Vega, que prohíbe la crianza de ganado fuera de cerca en las secciones de “Carreras de las Palmas” y “La Estancia”, de aquella Común.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Diciembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, M. Ubaldo Gómez.

Núm. 4237.—RESOLUCION del P. E. que le acuerda *exequatur* para ejercer la abogacía al Lic. Moisés García Mella.—G. O. Núm. 1426 del 14 de Diciembre 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia elevada por el ciudadano Moisés García Mella, mediante la cual solicita que le sea acordado el *exequatur* de ley para ejercer las funciones de Abogado de los Tribunales de la República;

Visto el título de Licenciado de la Facultad de Derecho Civil expedido por el Instituto Profesional, el cual título capacita al solicitante para ejercer aquellas funciones públicas; y visto, por último, la prescripción contenida en el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley General de Estudios; y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Unico. Otorgar, como por la presente otorga, al ciudadano Moisés García Mella el *exequatur* de ley para que pueda, con arreglo á su título, ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, ciñéndose á las leyes y reglamentos de la materia y previo juramento de Ley por ante la Suprema Corte de Justicia.

Se manda á las autoridades acuerden y guarden al agraciado todos los fueros y privilegios que en esta virtud le conceden las leyes.